

EXCEPCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL – ACOMPAÑAN DOCUMENTAL – SOLICITAN HABILITACION DE VEHICULO AUTOMOTOR.

Ushuaia, 09 de octubre de 2023.-

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
JUAN CARLOS PINO
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>10 OCT. 2023</u>	Hs. <u>10:46</u>
Numero: <u>541</u>	Fojas: <u>19</u>
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<u>JEREZ Dalana Ayelen</u> <u>Legislación</u>

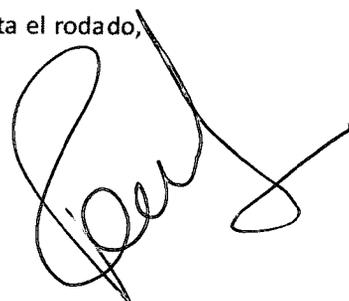
Concejo Deliberante Ushuaia

Quienes suscriben, **ROMINA HAYDEE FERREYRA**, DNI 30.683.760 y **SERGIO MARTIN VEGA**, DNI N° 29.408.578, en nuestra calidad de administradores de la empresa SHIPPLOG S.A.S. con domicilio social en calle San Martín 953 Piso 1 Depto. 8 de esta ciudad, nos dirigimos a Ud. a razón de la imperiosa necesidad de solicitar una excepción a la Ordenanza Municipal N° 5282, para proceder con la habilitación como empresa prestadora de servicios logísticos, el vehículo automotor dominio AG 145HT, Renault Tipo Furgón, modelo kangoo II año 2023, cuya titularidad pertenece a la sociedad, por las razones que a continuación se exponen:

I. SOLICITAN EXCEPCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5282.

La empresa SHIPPLOG SAS presta servicios logísticos de transporte para el intercambio de personal embarcado, ya sea, aéreo o marítimo. Por tal motivo, es que el 13 de septiembre del corriente año, comenzamos con las habilitaciones correspondientes del rodado en mención para estar listos para la temporada de verano que dio inicio el 01 de octubre. Ante la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, nos habilitaron bajo la categoría: "OFERTA LIBRE – SERVICIO PRIVADO EXCLUSIVO", bajo el registro provincial N° OL-2643.

Cuando nos dirigimos a la municipalidad de Ushuaia, nos ponen en conocimiento que según la Ordenanza Municipal N 5282, la empresa podía ser habilitada siempre y cuando contáramos con un guía de turismo, ya que la cantidad que asientos que presenta el rodado,



encuadraban en el artículo 5 que cita: "CATEGORIAS. ... Los vehículos que cuentan con hasta seis (6) asientos, excluyendo el del conductor, sólo pueden ser habilitados como servicio de transporte ocasional de personas para prestar servicios turísticos, debiendo cumplir con los requisitos del artículo 6." En el artículo 6 reza: "SERVICIOS OCASIONALES TURISTICOS. Cuando la unidad de servicio ocasional de transporte está afectada a la prestación de actividades turísticas, al momento de brindar el servicio debe: a) contar con la presencia de al menos un guía o guía-cofer que cumpla con los requisitos de la presente y esté habilitado por el IN.FUE.TUR"

Habiendo sido notificada de dicha normativa, es que le comunicó a la empleada que nuestra empresa no presta servicios turísticos, sino que, efectúa el recambio de tripulación llamase, capitanes, primeros oficiales a bordo, personal embarcado, etc. que se encuentran en nuestra ciudad como personal en tránsito según las leyes migratorias, y como tal, debemos resguardar y preservar. Expresado esto, mi servicio, independientemente de la cantidad de asientos que tenga el rodado, no encuadra dentro de la ordenanza municipal.

Frente a esta situación es que nos vimos en la obligación de presentar una nota dirigida a la Dirección de Transporte Municipal, ingresando por mesa de entrada en fecha: 28/09/23, Registro N° 18289, formulando una declaración jurada de nuestra actividad y solicitando la posterior habilitación del rodado, ante la categoría que nos designaran. No habiendo obtenido respuesta en el plazo de 72 horas, es que me dirijo a dicha dirección y me ponen en conocimiento que la persona a cargo del área se encontraba de vacaciones, no pudiendo dar una respuesta a mi pedido.

Frente a esta noticia y no pudiendo avanzar bajo ninguna circunstancia, es que solicitamos la intervención y resolución ante el Honorable Concejo, para que nos conceda la excepción a dicha ordenanza y se encuadre el vehículo bajo una nueva categoría. -

II.- ACOMPAÑAMOS DOCUMENTAL.

- a) Instrumento constitutivo SHIPPLOG SAS
- b) Constancias de inscripción ante AFIP y AREF
- c) Título del Automotor Dominio AG145HT, Renault Tipo Furgón, modelo Kangoo II año 2023, cuya titularidad corresponde a la empresa.
- d) Habilitación Provincial por ante la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

e) Certificado de usuario de Instalaciones Portuarias expedido por la Dirección Provincial de Puertos.

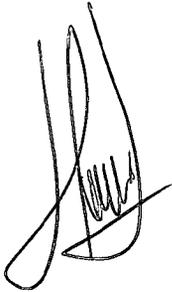
III. PETITORIO.

Por lo expuesto, es que solicitamos al señor presidente del Honorable Consejo Deliberante:

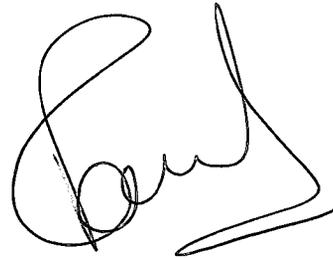
a) Emita la excepción de la ordenanza municipal N 5282 para la habilitación en favor de SHIPPLOG SAS para transitar en la vía pública en sus respectivas operaciones habituales de logística y asistencia a empresas navieras y aéreas, respectivamente.

Quedamos a la espera de una favorable respuesta. -

Saludamos a Ud. muy atte.-



Martín Vega
Socio - Administrador
Shipplog S.A.S.
Cuit: 33-71820395-9



Romina Ferreyra
Socio - Administrador
Shipplog S.A.S.
Cuit: 33-71820395-9

2901-656658.

Instrumento Constitutivo de "SHIPLOG S.A.S."

EMILIO JULIO CESAR
División Ushuaia
Atención al Contribuyente
Agencia de Recaudación Fiscal

22 ABO 2023

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL USHUAIA
IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO FO: 12250
INTERES:
TOTAL: 12250
VENGE:
DISTRITO USHUAIA
"Valido con sello de pago"

En la Ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el día 08/08/2023 reunido/s el/los señor/es: SERGIO MARTIN VEGA , DNI N° 29.408.578, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/08/1982, profesión: Tecnico Electromecanico, estado civil: Soltero/a, con domicilio en la calle Tucumán 4925, piso -, departamento -, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, ROMINA HAYDEE FERREYRA, DNI N° 30.683.760, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/01/1984, profesión: Procuradora , estado civil: Soltero/a, con domicilio en la calle San Martín 953, piso 1, departamento 8, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 y de conformidad con las estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SHIPLOG S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

CLAUSULA SEGUNDA. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CLÁUSULA TERCERA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda



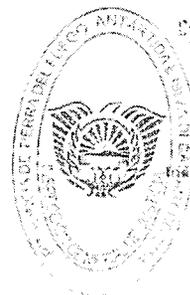
actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CLAUSULA CUARTA. Capital: El Capital Social es de \$ 225.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nacional N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

CLAUSULA QUINTA. Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

CLAUSULA SEXTA. Transferencia de las Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

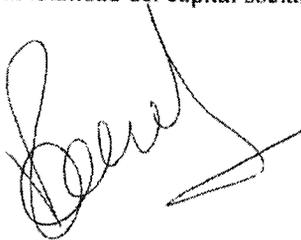
CLAUSULA SÉPTIMA. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Calle 15, Montevideo
Tel: 2332 4444
Fax: 2332 4444
www.gub.uy

la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

CLAUSULA OCTAVA. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nacional N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.



CLAUSULA NOVENA. **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

CLAUSULA DÉCIMA. **Cierra del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 30/04 de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

CLAUSULA UNDÉCIMA. **Utilidades, Reservas y Distribución:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

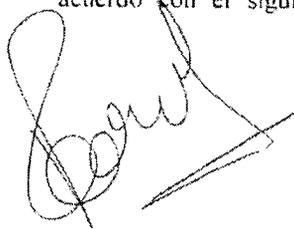
CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO. **Disolución y Liquidación:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. **Solución de Controversias:** Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de Tierra del Fuego

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

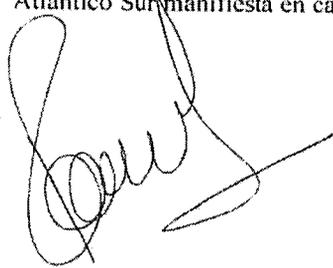
1. **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en la calle San Martin N° 953, piso 1, departamento 8, de la Ciudad de Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .
2. **CAPITAL SOCIAL:** El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SERGIO MARTIN VEGA , suscribe la



S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Departamento de Energía y Hábitat

cantidad de 112.500 acciones ordinarias nominativas no endosables y ROMINA HAYDEE FERREYRA. suscribe la cantidad de 112.500 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la cuenta de la Inspección General de Justicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador/es titular/es a: y ROMINA HAYDEE FERREYRA, DNI N° 30.683.760, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 29/01/1984, con domicilio real en la calle San Martín N° 953, piso 1, departamento 8, de la ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CP.: 9410, como Administrador Titular, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social, y obliga a la sociedad constituida mediante de este documento con su firma personal y con las atribuciones previstas en el presente estatuto, manifestando bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo se designa como Administrador Suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la/el señor/a: SERGIO MARTIN VEGA, DNI N° 29.408.578, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 10/08/1982, con domicilio real en la calle Tucumán, N° 4925, piso -, departamento -, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, CP.: 9410, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.
4. **DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL:** En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, SERGIO MARTIN VEGA, DNI N° 29.408.578, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/08/1982, profesión: Técnico Electromecánico, estado civil: Soltero/a, con domicilio real en la calle Tucumán N° 4.925, piso -, departamento -, de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter



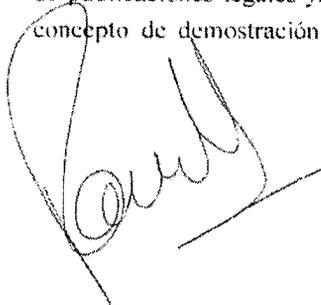
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Carlos Zampaloni
Jefe Departamento
Entradas y Archivo
Inspección General de Justicia

de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% : ROMINA HAYDEE FERREYRA, DNI N° 30.683.760, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/01/1984, profesión: Procuradora , estado civil: Soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín N° 953, piso 1, departamento 8, de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% .

5. **ORIGEN DE LOS APORTES: DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO** que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados, en ningún caso involucre actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre. La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo a su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constitutiva o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.
6. **DESIGNACION MIEMBRO DEL ORGANO DE FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura.
7. **AUTORIZACIONES:** Se autorizan a SERGIO MARTIN VEGA , DNI N° 29.408.578, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/08/1982, profesión: Técnico Electromecánico, estado civil: Soltero/a, con domicilio real en la calle Tucumán N° 4925, piso -, departamento -, ROMINA HAYDEE FERREYRA, DNI N° 30.683.760, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/01/1984, profesión: Procuradora , estado civil: Soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín N° 953, piso 1, departamento 8, para realizar en forma conjunta, alternativa o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificatorios, interponer recursos y solicitar ante la autoridad administrativa registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo se autorizan para realizar los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar la suma efectuada en concepto de demostración de capital social y/o extracción de los aportes de



capital en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme la respectiva cuenta de la Inspección General de Justicia de dicha provincia dada la mencionada operación bancaria.

8. De conformidad suscriben el presente contrato constitutivo de la sociedad arriba mencionada, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Romina Lorena Farayis

Sergio Martín Vega



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Zampezo
Jefe Departamento
Mesa de Entradas y Archivo
Inspección General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **11** días del mes de **AGOSTO del 2023**, se presentan ante esta Inspección General de Justicia, **FERREYRA, ROMINA HAYDEE D.N.I. N° 30.683.760**, en su carácter de Administradora Titular y **VEGA, SERGIO MARTIN D.N.I. N° 29.408.578** en su carácter de Administradora Suplente, quienes en este acto se ratifican de sus firmas, las cuales se encuentran insertas en su **INSTRUMENTO CONSTITUTIVO** de la Sociedad por Acción Simplificada de fecha 08 de Agosto del 2023, perteneciente a la firma que girará bajo la denominación de **"SHIPLOG S.A.S"**, firmando por ante mí de lo que doy fe. Se deja constancia que el presente escrito se certifica por la suscripta mediante firma digital. **CONSTE**-----

Romina Haydee Ferreira

Sergio Martín Vega



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Beatriz Zampaloni
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

ZAMPALONI Firmado digitalmente
por ZAMPALONI
Claudia Beatriz
Fecha: 2023.08.11
10:17:38 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, 18 de agosto de 2023.-

VISTO el Expediente Electrónico N° 136/2023 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: "**SHIPLOG S.A.S. s/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO**", y;

CONSIDERANDO:

Que obra presentación digital de solicitud de inscripción bajo el tipo societario Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) de la sociedad denominada "**SHIPLOG S.A.S.**".

Que la presentación ha sido realizada en la plataforma YAGAN y cumple con los extremos legales establecidos en la Ley Nacional N° 27.349 y la Disposición General I.G.J. N° 001/18, la cual dispone los requisitos formales, legales y el procedimiento de inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas, que debe realizarse por medios digitales.

Que, bajo la inteligencia descripta cumplidos los requisitos formales y los previstos en las normas legales y reglamentarias de aplicación corresponde proceder a la inscripción solicitada ante este Registro Público.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 21º de la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09, Resolución M.G.J. y DD.HH. N° 257/2020, Anexo II y Resolución M.G.J. y DD.HH N° 454/2023.-

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGISTROS
A CARGO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado de fecha 08 de agosto de 2023, con firmas de sus otorgantes ratificadas por ante funcionario autorizado de esta Inspección General de Justicia en fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se constituye la sociedad denominada "**SHIPLOG S.A.S**" fijando sede social en la calle San Martín N° 953, Piso 1, Dpto. 8, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Designándose Administrador Titular a la Sra. Romina Haydee FERREYRA, D.N.I. N° 30.683.760 y Administrador Suplente al Sr. Sergio Martín VEGA, D.N.I. N° 29.408.578, ambos por plazo indeterminado, quienes aceptan el nombramiento y constituyen domicilio especial en la sede social relativo a la sociedad denominada "**SHIPLOG Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)**", en el REGISTRO DIGITAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, Expediente Electrónico asignado N° 136/2023, bajo número de orden 146/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- PRESENTAR los libros obligatorios y correspondientes para su debida rúbrica, conforme lo prescripto por el artículo 58 de la Ley Nacional 27.349 y 47 y 51 de la Disposición General I.G.J. N° 001/2018, en concordancia con estipulado en el artículo 322 y

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

relacionados del Código Civil y Comercial de la República Argentina, normas de aplicación,
dentro de los 90 días contados a partir de su inscripción.

ARTICULO 3º.- ANOTICIAR ELECTRONICAMENTE la Clave Única de Identificación
Tributaria (C.U.I.T.), remitiendo a este organismo, la respectiva constancia extendida por la
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE, al interesado a su domicilio
electrónico declarado.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE al Boletín Oficial para su
publicación.

DISPOSICIÓN I.G.J. N° 722/2023.-

IGJ
PG

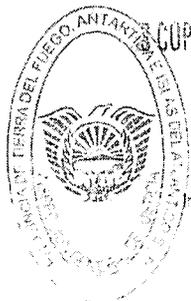
PASSADORE Firmado digitalmente
por PASSADORE
Cecilia Maria Elizabeth
Fecha: 2023.08.16
13:58:22 -03'00'

Mgtr. Cecilia Passadore
Subdirectora General de Registros
Inspección General de Justicia
A/C
Inspección General de Justicia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cecilia Maria Elizabeth
Jefe Departamento
Mesa de Entradas y Archivo
Inspección General de Justicia





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Agencia de Recaudación
Fueguina

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DJ1.1

Declaración Jurada de Inscripción

Hoja 1 de 1

220820236090732



Datos fiscales

N° C.U.I.T.

33-71820395-9

Situación fiscal

Soc. por Acciones Simplificada

Estado Contribuyente

INSCRIPTO

N° de inscripción en IIBB

9991701347

Fecha inscripción en IIBB

24/08/2023

Actividades

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese	Estado	Exención
492190	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS	23/08/2023		ACTIVA	
791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
523090	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
524190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
492299	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
524290	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	
702099	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.	23/08/2023		ACTIVA	

Datos comerciales

Denominación / Razón social

SHIPLOG SAS

N° de Insc. en IGC/RPC

136/2023

Fecha de inscripción

Duración en años

99

Cierre de ejercicio

30/04

Domicilio Fiscal

Calle	calles: SAN MARTÍN	Barrio		Provincia	Tierra del Fuego
Nro. / Km.	953	Sector/Bloque/Tira	Manzana	Departamento	Ushuaia
CPA	9410	Piso	1	Localidad	Ushuaia CP 9410
			Depto/Ofic.		8

Domicilio Postal

Calle	calles: SAN MARTÍN	Barrio		Provincia	Tierra del Fuego
Nro. / Km.	953	Sector/Bloque/Tira	Manzana	Departamento	Ushuaia
CPA	9410	Piso	1	Localidad	Ushuaia CP 9410
			Depto/Ofic.		8

Teléfonos

Tipo	Prefijo-Número
celular	2901656658

Correo electrónico

comercial@shiplog.com

Establecimientos

Domicilio					
Calle	Nombre de Fantasía	Nro. / Km.	Localidad	CP	Provincia
SAN MARTÍN	SHIPLOG	953	Ushuaia	9410	Tierra del Fuego

Responsables

Responsable 1

Apellidos	VEGA	Calle	TUCUMÁN	Cargo	SOCIO
Nombres	SERGIO MARTÍN	Nro. / Km.	4925	Carácter de firma	SOCIO
Doc. de Identidad	Tipo DNI	Localidad	Ushuaia CP 9410	Facultades	S/EST.SOC.
	Nro. 29408578	Provincia	Tierra del Fuego		

Responsable 2

Apellidos	FERREYRA	Calle	SAN MARTÍN	Cargo	SOCIO
Nombres	ROMINA HAYDEE	Nro. / Km.	953	Carácter de firma	APODERADO
Doc. de Identidad	Tipo DNI	Localidad	Ushuaia CP 9410	Facultades	TODAS
	Nro. 30683760	Provincia	Tierra del Fuego		



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SHIPLOG S. A. S. CUIT: **33-71820395-9**

Forma Jurídica: **SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha Contrato Social: **08-08-2023**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES 08-2023
 IVA 08-2023

 Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	492190 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
Secundaria(s):	492180 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS	Mes de inicio: 08/2023
	791909 (F-883) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
	523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
	524190 (F-883) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
	492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
	524290 (F-883) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
	702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023

Mes de cierre ejercicio comercial: **4**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SAN MARTIN 953 Piso:1 Dpto 8
 USHUAIA
 9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: **23-08-2023** a **22-09-2023**

Hora **13:14:13** Verificador **105741438425**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

TÍTULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 30546671301
Date: 2023.09.05 16:05:08 -03:00
Motivo: Título Digital

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional **USHUAIA N° 4** certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **AG145HT** el Automotor, identificado por número de Certificado de Origen **033-001876349/2023**

Procedencia: **NACIONAL**

Fecha Inscripción Inicial: **14/08/2023**

Dominio Anterior: ---

Código Automotor: **033-37-3L**

Fábrica: **033-RENAULT ARGENTINA S.A.**

Marca: **37-RENAULT**

Modelo: **3L-KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE**

Tipo: **22-FURGON**

Mca.Motor: **RENAULT**

Nro.Motor: **H4MJ759Q224250**

Mca. Chasis: **RENAULT**

Nro. Chasis: **8A18SRYD4RL641628**

Fabricación Año: **2023**

Modelo Año: **2023**

Fecha de Adquisición: **10/08/2023**

Carrocería: **OTROS**

Condición: ---

Uso: **Privado**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL**

Peso: **1150 KG**

Carga: **600 KG**

Número de Título: **016711708**

Oblea RTO Nro.: **12960626**

VTO.: **14/08/2026**

Oblea M.E.y F.P.N°31/14 Nro.:

ASG.: ---

TITULAR

Razón Social: **SHIPLOG SAS**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuit: **33718203959**

Nro. IGJ: **146**

Fecha Insc. IGJ: **18/08/2023**

DOMICILIO

Provincia: **T.DEL FUEGO**

Partido: **USHUAIA**

Localidad: **USHUAIA**

Código Postal: **9410**

Barrio: ---

Calle: **SAN MARTIN**

Nro.: **953** Piso: **1** Dpto.: **8**

Sociedad en formación: **NO**

Titular desde: **05/09/2023**

Adquisición: **A Titulo oneroso**

Estipulación terceros: **NO**

Titular de radicación: **SI**

CEDULA

Número de cédula: **AU***542**

Fecha de emisión: **05/09/2023**

Fecha de vencimiento: **05/09/2024**

CEDULA AUTORIZADO

Nombre: **VEGA, SERGIO MARTIN**

Tipo Doc.: **D.N.I.**

Nro. Doc.: **29408578**

Número de cédula: **AU***293**

Fecha de emisión: **05/09/2023**

Nombre: **FERREYRA, ROMINA HAYDEE**

Tipo Doc.: **D.N.I.**

Nro. Doc.: **30683760**

Número de cédula: **AU***294**

Fecha de emisión: **05/09/2023**

Nombre: **GARCIA, FEDERICO ANDRES**

Tipo Doc.: **D.N.I.**

Nro. Doc.: **32066367**

Número de cédula: **AU***295**

Fecha de emisión: **05/09/2023**

Nombre: **FERNANDEZ OYARZO, JAVIER FLAVIO**

Tipo Doc.: **D.N.I.**

Nro. Doc.: **25075843**

Número de cédula: **AU***296**

Fecha de emisión: **05/09/2023**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A**

Prenda en grado: **1**

Cuit: **33707124909**

Solicitud tipo 03: **08440064**

DOMICILIO

Calle: **FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO**

Nro.: **1744** Piso: --- Dpto.: ---

Localidad: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Código Postal: **1414**

Fecha de contrato original: **10/08/2023**

Cuotas: **18**

Fecha de inscripción: **14/08/2023**

Fecha de reinscripción: ---

Ajuste: **NO**

Monto: **\$ 4577423,86**

DEUDORTipo Doc.: **D.N.I.**Nro. Doc.: **29408578**Cuil: **20294085786**Nombre: **VEGA, SERGIO MARTIN****RADICACION ANTERIOR**Provincia: **T.DEL FUEGO**Partido: **USHUAIA**Localidad: **USHUAIA**Código Postal: **9410**Barrio: **---**Calle: **TUCUMAN**Nro.: **4925** Piso: **---** Dpto.: **---****DATOS COMPLEMENTARIOS****Datos complementarios del dominio: 14/08/2023 AFEECTADO LEY 19640.- DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL GRABADO DE CRISTALES****INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.24008 - USHUAIA N° 4 situado en la calle PUERTO ESPAÑOL Nro. 810 Piso --- Depto. ---, con fecha 05/09/2023.**

ANEXOS

Con fecha 05/09/2023 se ha incorporado el siguiente dato complementario:

14/08/2023 AFEFCTADO LEY 19640.- DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL GRABADO DE CRISTALES

EL TÍTULO DIGITAL (TD) DA CUENTA DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DEL DOMINIO A LA FECHA DE SU ÚLTIMO ASIENTO. PARA CONOCER EL ESTADO DE DOMINIO ACTUALIZADO SE ACONSEJA LA SOLICITUD DE UN INFORME DE ESTADO DE DOMINIO, ÉSTE PODRÁ SOLICITARSE A TRAVÉS DEL SITIO WEB DEL ORGANISMO (www.dnrpa.gov.ar).

Usted podrá verificar su veracidad, en el sitio www.dnrpa.gov.ar, Validación de Documento Recibido, ingresando los códigos que se indican a continuación:

Registro Seccional: 24008, Número de Trámite : 50967, Número de Control Web: 3BB8963D64

SISTEMA DE GESTION PORTUARIA
CERTIFICADO DE USUARIO DE INSTALACIONES PORTUARIAS

Ushuala, 9 de octubre de 2023

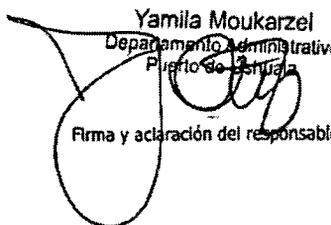
Razón Social: SHIPLOG S.A.S
Nombre de Fantasía: SHIPLOG S.A.S
Domicilio: SAN MARTIN 953 1º PISO DPTO. 8, USHUAIA (9410), TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA
Documento Fiscal: CUIT 33-71820395-9
Cuenta Corriente: ISI
Trámite: INSCRIPCIÓN

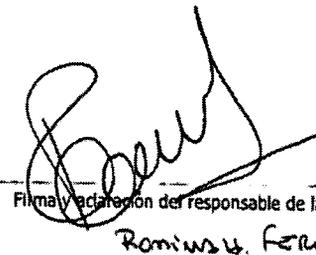
Rubro de explotación comercial	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
C-15 TRANSPORTE DE PERSONAS HACIA Y DESDE EMBARCACIONES	09/10/2023	31/12/2024

El funcionario que suscribe, certifica que la firma ut supra mencionada, ha presentado toda la documentación correspondiente para el trámite y el/los rubros de explotación comercial indicados, por lo que la firma se encuentra habilitada para operar ante la Dirección General del Puerto Ushuala dentro del período de vigencia señalado.

Párrafo 1ro. del Artículo 6to. de la Resolución DPP N° 1007/10:

Si la Empresa no solicitase su reinscripción antes de finalizado el período de habilitación, el día posterior al vencimiento de la misma será inhabilitada automáticamente del registro de los usuarios de las instalaciones portuarias y se le suspenderá la prestación de servicios, por lo que no podrá ingresar a operar en las instalaciones hasta tanto regule su situación.

Yamila Moukarzel
Departamento Administrativo
Puerto de Ushuala

Firma y aclaración del responsable administrativo DGPU


Firma y aclaración del responsable de la Empresa
Román U. Fernández

SERVICIO DE TRANSPORTE

HABILITACIÓN

EMPRESA: SHIPPLOG S.A.S

DOMICILIO: SAN MARTIN N°: 953 CIUDAD: USHUAIA.

MARCA: RENAULT MODELO: KAUGOO (4 As) DOMINIO: AG-145-HT

DEBERÁ CIRCULAR CON R.T.O Y SEGURO EN VIGENCIA.

REGISTRO PROVINCIAL N°: 01-2643 HABILITADO EN: DGPT y SV

CLASIFICACIÓN: Oferta Libre CATEGORÍA: Serv. Priv. Exclusivo.

OTORGADO: 06 de Octubre 2023 VENCE: 13 de Marzo 2024

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION
DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



Daniel A. PERALTA
Sub-Director General de Planificación
de Transporte y Seguridad Vial
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD VIAL

PERMISO LETRA: USH N° 1164 AÑO: 2023

1er. Vencimiento R.T.O.:	/	/
2do. Vencimiento R.T.O.:	/	/
3er. Vencimiento R.T.O.:	/	/